

## Resolución Gerencial General Regional Nro. 478-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 6 SEP 2011

**VISTO:** El Informe N° 113-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 317300-2011/GOB.REG-HVCA/GG, el Acta N° 012-2011/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorando N° 1063-2011-GOB.REG.HVCA/GRDS, el Informe N° 118-2011/GOB.REG-HVCA/GRDS/SGCCPeIS, el Informe sobre aprobación del POA 2011 del Proyecto: "Implementación de Tecnologias Productivas en las Instituciones Educativas de las Zonas Rurales de la Región Huancavelica"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ha presentado el Plan Operativo Anual 2011 del Proyecto "Implementacion de Tecnologia Productiva en las Instituciones Educativas de las Zonas Rurales de la Región Huancavelica", cuyo monto de inversión es de S/. 413,858.80 (cuatrocientos trece mil ochocientos cincuenta y ocho con 80/100 nuevos soles), el cual tiene por objetivo mejorar los niveles de rendimiento académico de los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región de Huancavelica;

Que, el citado Plan Operativo Anual 2011, cuenta con el informe técnico de consistencia (Informe de Evaluacion del Plan Operativo Anual 2011 del Proyecto "Implementacion de Tecnologias Productivas en las Instituciones Educativas de las Zonas Rurales de la Región Huancavelica") elaborado por el Sub Gerente de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusion Social, Jaime Huertas Tarazona, el mismo que previa revisión y evaluación, ha emitido pronunciamiento favorable recomendando su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales

Que, la revisión del citado POA se halla dentro del marco normativo de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su modificatoria Ley N° 28802; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, por lo que estando a lo aprobado por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, mediante el Acta N° 012-2011/GOB.REG.HVCA/CEPOA, amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

## Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,







# Resolución Gerencial General Regional Nro. 478-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 SEP 2011

modificado por la Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1782006-GOB.REG-HVCA/PR.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2011 del proyecto "Implementacion de Tecnologia Productiva en las Instituciones Educativas de las Zonas Rurales de la Región Huancavelica", con un presupuesto de S/. 413,858.80 (cuatrocientos trece mil ochocientos cincuenta y ocho con 80/100 nuevos soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POA del proyecto "Implementacion de Tecnologia Productiva en las Instituciones Educativas de las Zonas Rurales de la Región Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programacion de Inversiones, rectuar el seguimiento y monitoreo del POA del proyecto "Implementacion de Tecnologia Productiva en las Lustituciones Educativas de las Zonas Rurales de la Región Huancavelica", a fin de promover la adecuada ricipación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Abog, Juan Carlos A. Sáenz Feijoó GERENTE GERERAL REGIONAL





